

	POLITICA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	VERSIÓN: 01
		PÁGINA 1 de 2

ESCO ENERGY establece y define la Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante PTEE) con el fin de gestionar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (en adelante C/ST) que puedan afectar a la Compañía, por lo cual, la asamblea general de accionistas imparte instrucciones respecto a la implementación de mecanismos dirigidos a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta.

ESCO ENERGY implementa medidas, políticas y procedimientos con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la compañía conforme a la Matriz de Riesgos del PTTE y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en la Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

De igual manera, los accionistas, los empleados, proveedores, contratistas, clientes y demás contrapartes vinculadas contractualmente con **ESCO ENERGY** deben cumplir sin excepción, esta Política de Cumplimiento del PTEE incluyendo las medidas de control, supervisión y reporte de cualquier actividad o hecho que en la ejecución de sus funciones estén relacionados con C/ST.

Las disposiciones mencionadas en esta política tienen como objetivo, que la Compañía pueda realizar sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta, así como el estar en condiciones de identificar, detectar, prevenir y mitigar los Riesgos C/ST a la que se encuentre expuesta.

La asamblea general de accionistas determina los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para el adecuado diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta.

Los siguientes lineamientos son impartidos por la asamblea general de accionistas de **ESCO ENERGY** y han sido puestos a disposición de todas las contrapartes para su cumplimiento:

- La Compañía implementa políticas para los aspectos relacionados con:
 - Regalos
 - Donaciones
 - Pago de comisiones
 - Viáticos
 - Canal de denuncias y Protección al denunciante
 - Debida diligencia del PTEE
- La Compañía promueve y establece una cultura organizacional antisoborno o cualquier otra práctica corrupta a través de la capacitación y la divulgación del PTEE.
- La Compañía monitorea las operaciones internacionales de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que pueden exponer en mayor grado a **ESCO ENERGY** al riesgo de soborno transnacional.

	POLITICA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	VERSIÓN: 01
		PÁGINA 2 de 2

- La asamblea general de accionistas evaluará la conveniencia y el grado de riesgo al iniciar una relación de negocios con personas naturales y/o jurídicas que se encuentren relacionadas con el soborno transnacional o cualquier otra práctica corrupta.
- La Compañía cuenta con procedimientos para gestionar los riesgos C/ST y sus factores de riesgos asociados.
- Todos los registros derivados de la aplicación de esta política están sometidos a reserva, lo que significa que la misma solo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes.
- Todos los empleados de la Compañía deben informar de inmediato al oficial de cumplimiento sobre las operaciones sospechosas o comportamientos relacionados con la C/ST del que tengan conocimiento.
- La Compañía implementa procedimientos de debida diligencia a través de fuentes públicas y de información abierta, con el propósito de gestionar los riesgos asociados a C/ST que pueden afectar a **ESCO ENERGY**.
- Las operaciones internacionales cuyo origen o destino sean países o territorios catalogados como no cooperantes, serán objeto de una debida diligencia intensificada y su aprobación dependerá de la asamblea general de accionistas.
- Los empleados de **ESCO ENERGY** asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el oficial de cumplimiento en el ejercicio de sus funciones dentro del marco del PTEE.
- **ESCO ENERGY** realizará la verificación de la eficiencia y efectividad del PTEE a través del ejercicio de auditoría y con el apoyo de la revisoría fiscal y demás órganos de control que la asamblea general de accionistas determine.
- **ESCO ENERGY** dispone de un canal ético, seguro y confidencial para que las contrapartes puedan denunciar actos de Corrupción en los que se vea involucrada la Compañía.

ELABORACIÓN: CARGO: Equipo asesor FECHA: 12 mayo 2022	REVISIÓN CARGO: Gerente FECHA: 16 mayo 2022
--	--